

Con el objeto de promover, respaldar e impulsar a las Organizaciones de la Sociedad Civil que actúan en el territorio del Estado de Colima, así como de fortalecer su participación en las actividades de interés público, y de garantizar que los recursos públicos disponibles para apoyar a este tipo de organizaciones se aproveche mejor, con mayor transparencia, eficiencia y oportunidad, el Poder Ejecutivo del Estado de Colima a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, de conformidad a los artículos 5, numerales 2 y 4; 16, numeral 1, fracción III, inciso a), de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima; y 13, numeral 1, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil; emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (REOSC) del Estado de Colima, a presentar proyectos para la obtención de recursos económicos para el fomento de sus actividades, **para el Ejercicio Fiscal 2025**, de acuerdo con las bases siguientes:

I. OBJETIVOS

a. GENERAL

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo humano y social, con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y desarrollo integral sustentable, a través de la promoción de los modelos de atención de la Sociedad Civil, para la generación de inclusión, capacidades y bienestar social en el Estado de Colima.

b. ESPECÍFICOS

1. Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas.
2. Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones que promuevan la igualdad de trato y oportunidad, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos.
3. Fortalecer el ámbito de acción de las Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas de conformidad con la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.

Los proyectos que se presenten deberán apegarse en alguno de los objetivos de la presente convocatoria.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Elementos a desarrollar

Los proyectos deberán contener lo siguiente:

- a. Datos generales y de identificación de la Organización de la Sociedad Civil.
- b. Especificar trayectoria de la Organización de la Sociedad Civil y de sus integrantes.
- c. Planteamiento de proyecto: Diagnostico de la situación actual, importancia de atender la problemática, personas beneficiadas, experiencia del actor social.
- d. Desarrollo del Proyecto: Claridad y congruencia entre los objetivos, líneas de acción y actividades para atender el problema detectado.
- e. Impacto Social del Proyecto: Criterios empleados para a identificación y selección de la población beneficiaria.
- f. Cohesión Social: Explicar la forma de interacción, operación y vinculación de la organización de la sociedad civil en la ejecución del proyecto.
- g. Presupuesto detallado apegado a los criterios establecido en los lineamientos.
- h. Información Complementaria de los desarrolladores del proyecto.
- i. Evaluación y Transparencia: Mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en el empleo de sus recursos públicos y la evaluación de resultados.

2. Criterios de distribución y aplicación del recurso

Dentro del presupuesto detallado, se deberá tomar en cuenta los siguientes **criterios de distribución y aplicación del recurso**, mismos que deberán ser congruentes con la naturaleza del proyecto, los apartados son los siguientes:

- I. Del apoyo económico recibido, la OSC **podrá** destinar **hasta en un 35%** para la **operación de su oficina**, conforme a los siguientes conceptos:

A. RECURSOS HUMANOS PROPIOS (comprende honorarios, sueldos y salarios de trabajadores ordinarios de la OSC)

Administrador o director.
Contador.
Secretaria.

- ✓ Persona para limpieza y aseo.
- ✓ Otros, justificado: Especifique

B. RECURSOS MATERIALES

- ✓ Papelería y artículos de oficina.
- ✓ Artículos de limpieza para aseo de oficina.
- ✓ Cartuchos y tóner.

- ✓ Escritorios.
- ✓ Sillas secretariales.
- ✓ Archiveros.
- ✓ Otros, justificado: Especifique

C. SERVICIOS

- ✓ Renta de oficina.
- ✓ Servicio de telefonía e internet.
- ✓ Servicio de energía eléctrica.
- ✓ Impuesto predial.
- ✓ Servicio de agua potable.
- ✓ Reparaciones y mantenimiento a mobiliario y equipo de oficina.
- ✓ Reparaciones y mantenimiento básico a equipo de transporte (a nombre de la asociación).
- ✓ Reparaciones y mantenimiento a equipo de cómputo.
- ✓ Otros, justificado: Especifique

Las OSC cuya oficina se encuentre ubicada en un domicilio particular o comparta oficinas con cualquier otra persona moral o física, no podrán aplicar ningún recurso económico en este apartado.

Las OSC cuyas oficinas sean propias, prestadas, rentadas o en comodato (presentar evidencia), se les estará permitido destinar la totalidad del 35% o menos de los recursos económicos aplicables en alguno de los conceptos específicos de los tres incisos de este apartado, siempre y cuando la naturaleza del proyecto lo amerite, es decir, que el objetivo, metas, beneficiarios, programación y el periodo de ejecución sean congruentes y justificables.

II. Del apoyo económico recibido, la organización **deberá** destinar al menos un monto **mínimo del 65% o hasta el 100%** para la **operación de las actividades del proyecto**, conforme a los siguientes conceptos:

A. RECURSOS HUMANOS EXTERNOS Y BECAS (comprende honorarios, sueldos y salarios de trabajadores externos necesarios para la operación del proyecto y otorgamiento de becas)

- ✓ Maestros e instructores
- ✓ Terapistas.
- ✓ Personal médico.
- ✓ Enfermeros (as).
- ✓ Servicios de elaboración de proyectos. (se podrá destinar sólo \$8,000.00 más IVA)
- ✓ Psicólogos (as).
- ✓ Asistentes.
- ✓ Becas escolares.
- ✓ Pago de Impuesto sobre la Renta (ISR), por las nóminas aplicadas al proyecto
- ✓ Otros, justificado: Especifique

B. RECURSOS MATERIALES

- ✓ Impresiones. (volantes, lonas, entre otros)
- ✓ Combustibles y lubricantes.
- ✓ Insumos para la producción de alimentos.
- ✓ Mesas y tabloncillos para eventos.
- ✓ Sillas para eventos.
- ✓ Artículos de limpieza e higiene personal.
- ✓ Artículos de línea blanca y electrodomésticos.
- ✓ Equipo y artículos esenciales para el desarrollo del proyecto. (instrumentos musicales, literas, medicamentos, vacunas, aparatos de apoyo y asistencia, entre otros)
- ✓ Bienes de consumo. (sábanas, colchones, toallas, almohadas, utensilios de cocina, entre otros)
- ✓ Uniformes.
- ✓ Equipo de cómputo y proyectores.
- ✓ Impresoras.

x

- ✓ Refacciones y herramientas de todo tipo.
- ✓ Gas LP.
- ✓ Otros, justificado: Especifique

C. SERVICIOS

- ✓ Reparaciones y mantenimiento a equipo de transporte.
- ✓ Reparaciones, mantenimiento y mejoras a instalaciones.
- ✓ Renta de salón y aula con servicios desglosados para realizar capacitación o actividades similares.
- ✓ Otros. Especifique

En los apoyos económicos de hasta \$100,000.00 pesos, estará permitido destinar, en alguno de los conceptos específicos de los tres incisos antes mencionados, la totalidad del 65% hasta el 100% de los recursos económicos aplicables.

La cobertura de la presente Convocatoria, aplica únicamente en el estado de Colima.

III. Todos los rubros de gasto mencionados en los apartados I y II deberán comprobarse con facturas, de conformidad a las **disposiciones y regulaciones emitidas vigentes por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).**

La fecha de las facturas de los gastos aplicados a la comprobación, deberán coincidir con el periodo de ejecución del proyecto presentado.

IV. Queda **prohibido la aplicación del recurso económico** recibido para el pago de:

- Adquisición de mobiliario, equipo de oficina, teléfonos celulares, así como equipo de cómputo de alta gama.
- Servicios notariales de cualquier tipo.
- Multas y recargos de servicios bancarios.
- Multas viales.
- Sanciones del SAT.
- Becas para usuarios en centros para el tratamiento de adicciones.
- Viáticos nacionales e internacionales para personal interno y externo de las OSC, así como beneficiarios de cualquier tipo.

III. MONTO DE APOYO.

El monto contemplado para cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten acreedoras a los apoyos otorgados mediante la presente Convocatoria, será hasta por **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; lo anterior de conformidad a la asignación presupuestal prevista en la partida **040405001 Ayudas para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil**, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.

El monto final de apoyo por solicitud, será determinado por el **Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima** de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos**

Económicos para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima 2025, el impacto social y demanda de los proyectos participantes.

IV. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

CRITERIOS	REQUISITOS
1.- Estar inscrito en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima (CREOSC).	Adjuntar constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
2.- Contar con un proyecto que cumpla con las características establecidas en la presente Convocatoria y en el Formato de Solicitud de Apoyos Económicos para la Ejecución de Proyectos, disponible en la plataforma digital del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.	Subir a la plataforma digital del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima http://plancolima.col.gob.mx/reosc/ el formato 1 (F1) Solicitud de Apoyo Económicos para la Ejecución de Proyectos debidamente requisitado en tiempo y forma.
3.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de una persona moral sin fines de lucro.	Adjuntar la siguiente documentación: 1. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como persona moral sin fines de lucro. 2. Opinión de Cumplimiento (positiva) expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Positiva) expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
4.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico o administrativo.	Adjuntar Carta de terminación del año inmediato anterior del apoyo recibido, en caso de que se postule por primera vez, se le tendrá por exento el requisito descrito en este párrafo. En el supuesto de no adjuntarla, se le tendrá por no aceptada su postulación y será desechada en su totalidad.
5.- No se podrá presentar más de un proyecto por organización de la sociedad civil.	Sólo se recibirá un proyecto por OSC en el ejercicio.

CRITERIOS	REQUISITOS
6. No haber resultado beneficiado o beneficiada con apoyo económico estatal en el mismo ejercicio fiscal.	Adjuntar carta compromiso bajo protesta de decir verdad que no recibe otro recurso económico por parte del Gobierno del Estado de Colima.
7. No presentar conflictos de interés conforme a la normatividad aplicable.	Adjuntar carta de no conflicto de interés

El Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, a través de la Secretaría Técnica, verificará el cumplimiento de estos criterios, durante la etapa de recepción y validación.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima que deseen participar de los beneficios de la presente Convocatoria, deberán cumplir en tiempo y forma con los criterios y requisitos expuestos en la tabla anterior y sin excepción alguna, lo anterior con la finalidad de garantizar la agilización en el proceso de revisión, mismo que se menciona en el apartado **VI. DICTAMINACIÓN, PRIORIZACIÓN Y RESULTADOS**, punto 1, de esta misma Convocatoria 2025.

V. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El periodo de recepción de los proyectos **será a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 17 de octubre del 2025.**

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Gobierno del Estado de Colima, será la encargada dar seguimiento a la recepción de los proyectos objeto de la presente Convocatoria, por lo que las organizaciones de la sociedad civil interesadas deberán de ingresar al portal <http://plancolima.col.gob.mx/reosc/> y descargar el formato para presentar el proyecto, una vez requisitado y firmado, deberán entregarlo completo, agregando la documentación soporte de los requisitos de esta Convocatoria.

VI. DICTAMINACIÓN, PRIORIZACIÓN Y RESULTADOS

1. Dictaminación

Los proyectos que cuenten con la **documentación completa** recibirán un folio de recepción para posteriormente proceder a su **dictaminación y priorización** por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, con base en los **Lineamientos** respectivos.

La **dictaminación** consiste en evaluar los proyectos completos de manera colegiada, tomando en cuenta en primera instancia **el impacto social** del proyecto, su **viabilidad**, la **experiencia** de la organización, así como el **desarrollo del proyecto**, su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria en la que participa y su contribución para fortalecer la inclusión, cohesión social y el desarrollo social de la población. Una vez obtenida su dictaminación, se procederá a la priorización de los mismos.

3. Priorización

La priorización consistirá en dos etapas:

- I. **Priorización de los Grandes Rubros.** De acuerdo a la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima; las organizaciones de la sociedad civil (OSC) son agentes impulsores de la diversidad y la democracia, pues se construyen con los derechos y deberes de la ciudadanía como eje central, son autónomas en sus decisiones internas y no persiguen fines de lucro. De acuerdo con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, los temas y ámbitos de acción de estas organizaciones para la presente convocatoria se clasificarán en los siguientes grandes rubros:

Gran Rubro	Prioridad
Salud	1
Derechos humanos	2
Ecología	3
Derecho comunitario	4
Educación	5

Nota: Las particularidades en la Priorización se detallan en los lineamientos respectivos.

- II. **Priorización de las actividades,** de acuerdo al **artículo 2** de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, las organizaciones a que la misma se refiere, serán aquellas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades señaladas en dicha normatividad.

La **asignación de los recursos** se dará a los proyectos que resulten **elegibles y de acuerdo a su nivel de priorización**, en orden descendente y hasta donde alcance la suficiencia presupuestal.

Serán **elegibles** los proyectos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor al 80% del total de puntos ponderados, de conformidad con los lineamientos.

En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma priorización y calificación, se utilizará como criterio de asignación el número consecutivo menor en el folio de recepción.

3. Resultados

El resultado de los dictámenes se dará a conocer a través de la plataforma digital del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, en un plazo no mayor de **30 días naturales** contados a partir del cierre de la Convocatoria.

VII. ENTREGA DE RECURSOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos proyectos resulten elegibles para la obtención de recursos, recibirán el monto total **en el número de ministraciones necesarias** dependiendo de la disponibilidad y suficiencia presupuestal por parte del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a las características del proyecto autorizado por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil

del Estado de Colima, lo anterior estará condicionado a los avances del proyecto presentados por la Organización.

VIII. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS

Con la presentación de su proyecto las organizaciones de la sociedad civil que decidan participar en la presente Convocatoria, aceptan sujetarse sin limitación, condicionamiento o reserva alguna, a los términos y condiciones de esta Convocatoria y a los **Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos Económicos para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima 2025**.

IX.- CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.

Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto al llenado del formato, comuníquese al teléfono **312 316 20 00**, con la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a las **extensión 23016** y/o al Consejo de Participación Social del Estado de Colima, a la extensión **21111**, ubicadas en el edificio "B", segunda planta y edificio "C", primera planta, ala derecha respectivamente, del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, 3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano s/n, Colonia el Diezmo, Colima, Colima. C.P. 28010.

Información sobre normatividad aplicable: <http://plancolima.col.gob.mx/reosc/acercade>

COLIMA, COLIMA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA